

Santa Fe, 11 de junio de 2020

VISTO el Expte. CD Nº 032/2020, caratulado: Propuesta de Funciones Sustantivas a Docentes que serán evaluados durante este año, en el marco del proceso de Carrera Académica, iniciado por la Secretaría Académica y de Planeamiento de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que los Docentes de la Universidad Tecnología Nacional a partir de su Designación por Concurso quedan incorporados a la Carrera Académica, con todas las obligaciones correspondientes según Ord. CS Nº1182.

Que el Artículo 39º del Estatuto Universitario establece el régimen de Dedicación Docente y las funciones que debe cumplir en marco de su Dedicación.

Que la Ord. CS Nº1182 en su Art. 4º establece las funciones mínimas que se evalúan para las distintas actividades académicas de acuerdo con el régimen de Dedicación.

Que en el marco de Carrera Académica es necesario revisar las funciones mínimas que el Docente realiza a fin de solicitar su Redesignación ante el Consejo Superior.

Que la Normativa vigente en la Universidad Tecnológica Nacional establece para los Docentes con Dedicación Semiexclusiva, un mínimo de 8 hs y un máximo de 12 hs de clases teóricos prácticas frente a estudiantes.

Que, a tal efecto, el Consejo Departamental propone funciones al Docente, a fin de cumplimentar con las funciones mínimas de Docencia establecidas en el Art. 4º de la Ord. 1182 de Carrera Académica.

Que por Resolución expresa del Consejo Directivo serán asignadas estas funciones y el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Que se cuenta con el aval de la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Asignar al Docente TUCCI, Víctor César (DNI 13.925.602- Legajo UTN 23811), las siguientes Funciones de Docencia como complemento de su Dedicación actual en el cargo de Profesor Titular con Dedicación Semi-exclusiva designado por Res. CS Nº 2575/16:

- Dictado de la asignatura electiva Logística Integral (2 hs)

ARTÍCULO 2º.- Avalar el cumplimiento de las siguientes funciones sustantivas en marco de su dedicación semiexclusiva:

- Director en proyecto de investigación y desarrollo - PID de la Universidad (código: 5344).





- Dirección y/o co-dirección de proyectos finales (al menos dos por año).
- Director del Grupo para la Mejora de Procesos Organizacionales (GEMPRO), el cual depende del Departamento de Ingeniería Industrial.
- Consejero Docente ante el Consejo Directivo de la facultad
- Responsable de área de conocimiento.

ARTÍCULO 3°. – Notificar al Docente de estas funciones, ya que serán consideradas en la evaluación de Carrera Académica, a fin de solicitar su redesignación ante el Consejo Superior de nuestra Universidad. 7

ARTÍCULO 4º.- Registrese. Comuniquese. Archívese.

RESOLUCIÓN Nº 121

GFA AGU ROG

Ing. Rudy Omar GRETHER
Decano

Dr. Alfonso GIMÉNEZ URIBE Secretario de Gestión Universitaria